Viva Paraguay

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 06/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – H. CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA FIRMA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LPN 02/2012 AD REFERÉNDUM 2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL".-

En la ciudad de Asunción, a los Cinco (05) días del mes de Junio de 2013, por éste instrumento y de mutuo acuerdo, se amplia el plazo de vigencia del Contrato establecido en la Clausula **6. VIGENCIA DE CONTRATO**, suscripto entre el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma La Comercial Asuncena S.R.L..-

Que, debido a la existencia de saldo de bienes que le fueran adjudicados los cuales se encuentras pendientes de entrega y teniendo en cuenta que los mismos no podrán ser solicitados en su totalidad antes del vencimiento del plazo de vigencia del contrato, debido a que el Hospital del Centro Médicas actualmente no cuenta con el espacio físico suficiente y además se debe tener en cuenta que la gran mayoría de los bienes solicitados son productos perecederos que requieren de un espacio adecuando para su almacenamiento, por lo que se considera necesaria la ampliación de la vigencia del contrato a los efectos de asegurar la provisión total de los bienes adjudicados, por lo que la modificación deberá formalizarse mediante la suscripción de la presente Adenda, por determinar las mejores condiciones para la Institución.-

Que, por Dictamen A.J. Nº 1352 de fecha 23 de mayo del 2013, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitió su dictamen favorable a la ampliación solicitada y recomienda al Excelentísimo Sr. Ministro la firma de la Resolución.-

Que, la Resolución S.G. Nº 558 de fecha 05 de Junio del 2013, **"POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 04/2012, 05/2012, 06/2012, 08/2012, 09/2012 Y 11/2012 SUSCRIPTOS ENTRE EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" Y LAS FIRMAS: AGROSURCO DEL SR. JUAN B. PÉREZ, VILLA MADRID S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., EL CASTILLO S.A., TAPE PYTÄ S.A. Y DON MANUEL DEL SR. MANUEL ROMÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 AD REFERÉNDUM 2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL".** Y en su art. 3º autoriza al Director General del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Prof. Dr. Aníbal Filartiga Lacroix, a suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 06/2012.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. Vigencia del Contrato: ampliándola hasta el 30 de noviembre del 2013.-

SEGUNDA: **DETERMINAR** que la Contratista deberá extender la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2013.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás clausulas y términos contractuales, deberes y obligaciones, se mantendrán vigentes e invariables durante el termino de duración del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de una página numerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
Director General
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

SR. BENICIO A. CANO MARTÍNEZ
Representante Legal
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Lic. Raúl A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios